

DECRETO ALCALDICIO N° 1009 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 29 SET. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Dictamen N° 33.701 de la Contraloría General de la República y el Memorandum N° 714/2014 de fecha 02.09.2014 de SECPLAN, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **ARMANDO MOLINA GRANDON**, R.U.T. 15.154.957-8, de profesión Ingeniero Civil, a quien se le cancelará la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el SECPLAN, suma que se cancelará de acuerdo a estado de avance y según presupuesto presentado.

SEGUNDO: El prestador de servicio contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar por el Profesional será el Diseño de Red interior de Gas de los Proyectos Sede Social Cerro Alto, Sede Social Villa Copihue y Sede Social Junquillar.

CUARTO: La entrega de los proyectos y todas sus inclusiones se harán entrega en 5 días corridos, una vez recibidos los proyectos de arquitectura terminados.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Secretario Comunal de Planificación.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. SECPLAN
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/NYH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 09 de SEPTIEMBRE del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **ARMANDO MOLINA GRANDON**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 15.154.957-8, de Profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Villa Federico Gana, Poeta Manuel Gandarillas 1619 Linares, en adelante EL PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Contrata a Honorarios a Don **ARMANDO MOLINA GRANDON**, a quien se le cancelará la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boletas, debidamente visadas y certificadas por el Sr. SECPLAN. Dicha suma que se cancelará una vez entregados los proyectos.

SEGUNDO: La función a desempeñar por el Profesional será el **DISEÑO DE RED INTERIOR DE GAS PARA LOS PROYECTOS :**

- SEDE SOCIAL CERRO ALTO
- SEDE SOCIAL VILLA COPIHUE
- SEDE SOCIAL JUNQUILLAR

TERCERO: Los trabajos de los proyectos y todas sus inclusiones se harán entrega en 5 días corridos, una vez recibidos los proyectos de arquitectura terminados.

CUARTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al Sr. Secretario Comunal de Planificación, quien será además el encargado certificar la función realizada y visar las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

SEPTIMO: Don **ARMANDO MOLINA GRANDON** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar integralmente el presente contrato.

OCTAVO: Para los efectos Judiciales que puedan derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la comuna de Constitución.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder del interesado.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


ARMANDO MOLINA GRANDON
Ingeniero Civil
R.U.T. 15.154.957-8


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

ARMANDO MOLINA GRANDON
INGENIERO CIVIL
R.U.T. 15.154.957-8

CBJ/AVS/PCB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-
